



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

RESOLUCIÓN N.º. **111**

( 23 ABR. 2018 )

***“Por la cual se otorga un permiso para prestar el servicio de cafetería en la sede Calle 40 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la Cooperativa COOPESING - UD”***

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las establecidas en los literales f) del artículo 16 del Acuerdo 003 de 1997 – Estatuto General de la Universidad -, expedido por el Consejo Superior Universitario, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, que implica que las universidades tienen la potestad de *“darse su directivas y regirse por su propios estatutos”*.

Que la Ley 79 de 1988, en su artículo 2º declara *“de interés común la promoción, la protección y el ejercicio del cooperativismo como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasa, costos y precios, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares (...) El estado garantiza el libre desarrollo del cooperativismo, mediante el estímulo, la protección y la vigilancia, sin perjuicio de la autonomía de las organizaciones Cooperativas”*.

Que por iniciativa estudiantil y como respuesta a la necesidad sentida de la comunidad universitaria de desarrollar actividades económicas que respondan a las necesidades reales



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

111 23 ABR 2018  
Rectoría

de los estudiantes, como precios accesibles, calidad de los productos ofrecidos y de la prestación de servicios, entre otras, un grupo de estudiantes en condiciones de dificultad económica de la Facultad de Ingeniería han resuelto, ante su urgente necesidad de sustentarse durante su vida académica y no perder su calidad de estudiantes por motivos ajenos al meramente académico, establecerse de forma organizada, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad y simultáneamente generar una fuente de ingreso y apoyo económico; motivo por el cual se creó la cooperativa COOPESING, con estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, como respuesta por parte de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a la citada problemática y teniendo en cuenta que los vendedores ambulantes son considerados población vulnerable, se inició el proceso de creación de organizaciones autónomas estudiantiles, en todas las facultades de la universidad, regidas por la filosofía cooperativista que busca incentivar la creación de empresas y proyectos de emprendimiento, con el objetivo de priorizar el bienestar colectivo de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.

Que las políticas internas de Coopesing se basan en *"el enfoque de la filosofía cooperativista y la búsqueda del beneficio del entorno genera de forma implícita el beneficio propio y el desarrollo individual, el cual reside, o más bien, se obtiene de manera más efectiva mediante la asociación, en el interés colectivo, siendo éste el mejor medio para obtener la preciada utilidad marginal por la que lucha cada uno de los individuos de la sociedad. Y no solamente esta característica acumulativa del bienestar individual a través del colectivo ocurre dentro de la misma asociación sino de adentro hacia afuera, hacia el medio de impacto, puesto que si la relación entre las partes interna y externas de la organización fueran en contravía o inversamente proporcionales, no se generaría el resultado de ganar/ganar y el bienestar de unas iría en detrimento de las otras, lo cual contradice los principios sobre los que se establece cualquier organización cooperativa. Una perfecta correspondencia con el discurso de la economía solidaria reside en el concepto de sinergio, por el cual el todo es mayor a la suma de sus partes y su beneficio reside y depende del de todas y cada una de ellas."*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

111 23 ABR 2018

Que el pilar fundamental de Coopesing es el recurso humano, y un claro ejemplo de los avances que han logrado son:

- a. La creación de nuevos establecimientos para generar mayores recursos, ganancias y expansión de la organización.
- b. Servicio de monitorias para estudiantes de colegios, en las áreas de matemática, física, química y materias afines de la carrera del estudiante.
- c. Proyectos, en conjunto con la Universidad Distrital, relacionados con la prestación de servicios.
- d. El más importante de ellos es el proyecto de prestación de servicios de ingeniería, aprovechando la figura de persona jurídica con la que cuenta la cooperativa y principalmente el carácter multidisciplinar de los proyectos curriculares a los que están vinculados todos los miembros de la cooperativa.

Que este Despacho acoge las recomendaciones presentadas por el Jefe de la Oficina de Planeación y Control, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Vicerrector Administrativo y Financiero, y la Jefe de la Oficina de Control Interno, así como por representantes de la División de Recursos Físicos y del Centro de Bienestar Institucional, consistente en **otorgar permiso a la Cooperativa de Estudiantes "COOPESING"** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de garantizar a los estudiantes el servicio de cafetería para periodo académico 2018-I, es decir, **hasta el 30 de junio de 2018**, teniendo en cuenta que la Resolución Nro. 593 del 25 de octubre de 2017 se encuentra suspendida, hasta tanto se establezcan los parámetros de reforma al *"MANUAL PARA LA ASIGNACION DE ESPACIOS FISICOS"*.

Que, atendiendo la citada recomendación, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas decide otorgarle a Coopesing – UD un permiso para el aprovechamiento económico,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

111

23 ABR 2018

destinado a ofrecer bienes y servicios a la comunidad universitaria diferentes a los académicos, en relación con el espacio físico ubicado sobre el costado oriental de la Carrera 8, entre Calles 40B y 41, de la actual nomenclatura de Bogotá, D.C, al interior de la sede Calle 40 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el edificio Sabio Caldas, con número Carrera 8 No. 40-62.

Que la Universidad acoge la propuesta de servicios presentada por la Cooperativa Coopesing – UD, para el aprovechamiento de la cafetería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y así mismo, se aclara que dicha cooperativa debe realizar el pago correspondiente de los servicios públicos, tal y como se describe en la propuesta de servicios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1°.** Otorgar permiso de operación de la cafetería de la Sede Calle 40 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, durante el periodo académico 2018-I, a la Cooperativa de Estudiantes “COOPESING - UD” de la Facultad de Ingeniería, con el fin de garantizar a los estudiantes la prestación de este servicio durante el mencionado periodo académico, atendiendo la propuesta de servicio radicada por dicha cooperativa.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Rectoría

111 23 ABR 2018

Artículo 2º: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2018

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

Rector

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Diana Paola Gutiérrez Preciado, Abogada CPS OAJ	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	
Revisado y aprobado	José Vicente Casas, Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisado y aprobado	Rafael Enrique Aranzales García, Jefe División de Recursos Físicos	
Revisado y aprobado	Astrid Ximena Parsons Delgado, Directora Centro de Bienestar Institucional	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Torres, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisado y aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe OAJ	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Secretario General	
Revisado	Johnny Alexander Uribe Ochoa, Asesor de Rectoría	